**DISPOSICIÓN N° 204/2022.**
NEUQUÉN, 23 DE MAYO DE 2022.**V I S T O:**

El Expediente OE N° 1964-L-2022, Ordenanza N° 12.546; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Ordenanza N° 12.546 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuando por autos taxis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su Artículo 2º) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12.546 establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis serán otorgadas por la Autoridad de Aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Consejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

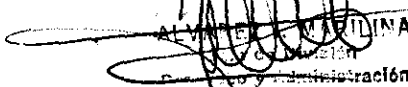
Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 5º) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva Reglamentación;

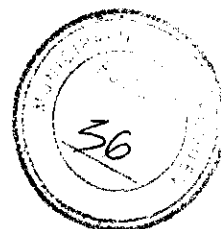
Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 16 de marzo del 2022 el Señor Lapeyre, Juan Manuel, DNI N° 21.581.607, con domicilio en calle Copahue 1620 de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la Licencia Taxi N° 434 de la cual es titular; dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 069403 de fecha 05 de abril del 2022 la Dirección de Taxis y Remisses- División Habilitaciones recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el Artículo N° 11 º) de la Ordenanza N° 12.546, ello a fin de proceder con la renovación de la Licencia de Taxi N° 434;

Que toma debida intervención mediante Pase N° 196/2022 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remisses, informando a través del mismo que el Señor Lapeyre, Juan Manuel, titular de la Licencia de Taxi N° 434 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que en uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la Norma Legal respectiva;

Por ello:**ES COPIA FIEL**
ALVARO MARTINEZ
Secretaría de Transporte



EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

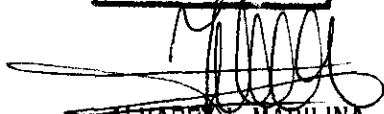
ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la Licencia de Taxi N° 434 designada en -----Parada N° 16, ubicada en calles Córdoba y Alberdi, Licencia Comercial N° 040074 a favor del Señor **LAPEYRE, JUAN MANUEL, DNI N° 21.581.607**, por el plazo de 5 años de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.546.


ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que el plazo de 5 años finalizará el día 02 de ----- junio del 2026.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE por medio de la Dirección General de -----Transporte – División Habilitaciones que el Licenciatario deberá realizar el pago de tasa de Renovación establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- **DÉSE** la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA FIEL


ALVAREZ, MARILINA
Jefa de División
Despacho y Administración
Secretaría de Transporte


GUEGHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad